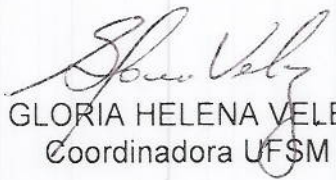
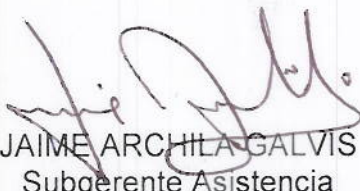
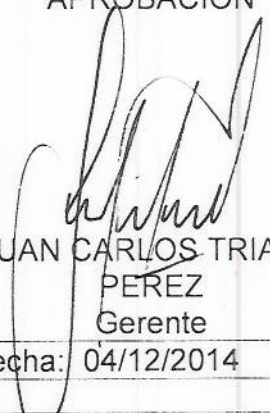

 Hospital Departamental de Villavicencio	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL.-GER-27	Página 1 de 9
	POLÍTICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

### CONTENIDO

DEFIINICION DE SALUD MENTAL  
 CONSIDERANDOS  
 ENUNCIADO  
 OBJETIVO GENERAL  
 OBJETIVOS ESPECIFICOS  
 COMPROMISOS  
 COMPONENTES  
 ACTIVIDADES POR COMPONENTE  
 CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

ELBORACION	REVISION	APROBACION
 GLORIA HELENA VELEZ Coordinadora UFSM	 JAIME ARCHILA GALVIS Subgerente Asistencia	 JUAN CARLOS TRIANA PEREZ Gerente
Fecha: 04/12/2014	Fecha: 04/12/2014	Fecha: 04/12/2014

4

 Hospital Departamental de Villavicencio	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 2 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	


## I. DEFINICIONES:

la Salud mental se define según la Ley 1616 de 2013 como un Estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad, así mismo la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como “un estado de bienestar en el que el individuo desarrolla sus capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de contribuir a su comunidad”

## II. CONSIDERANDO:

1. Que en enero del 2013 se expide la ley de Salud Mental cuyo objeto es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.
2. ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley es aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Comisión de Regulación en Salud o la entidad que haga sus veces, las empresas administradores de planes de Beneficios las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Empresas Sociales del Estado
3. La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas
4. Los últimos cálculos aproximados de la OMS sobre la carga mundial de morbilidad correspondiente a las personas de 15 a 44 años de edad indican que los trastornos mentales y del comportamiento representan cinco de las diez principales cargas de morbilidad. Dichos trastornos, entre los cuales figuran la depresión, los trastornos relacionados con consumo de alcohol, las autolesiones, la esquizofrenia y el trastorno bipolar, son tan importantes en los países en desarrollo como en los países industrializados. Las repercusiones económicas y sociales de dicha carga en la sociedad son inmensas. Los gastos en servicios de salud y sociales y la pérdida de producción debida a las altas tasas de desempleo entre las personas con trastornos mentales y sus familias son algunos de los costos más evidentes y mensurables. Menos evidentes resultan los costos financieros, la



	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 3 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

reducción de la calidad de vida y la tensión emocional padecidos por los pacientes y sus familias. Hoy sabemos que se pueden tratar y gestionar y en muchos casos prevenir la mayoría de los trastornos mentales, y que existen estrategias eficaces de intervención al respecto. No obstante, sigue existiendo un gran desfase entre la Disponibilidad de esos conocimientos y su aplicación en la realidad. Los países no están bien equipados para abordar esa carga, pues los recursos disponibles y destinados a los trastornos mentales son escasos y no se utilizan adecuadamente.

5. Que el Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021, Dimensión Convivencia social y Salud Mental, proyecta como uno de sus Objetivos: Disminuir el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia, a través del fortalecimiento y la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso a quienes los requieren y permitan prevenir la codificación y el deterioro y mitigar daños evitables.
6. Que la Dimensión de Convivencia social y salud Mental tiene dos componentes que son : a) Promoción de la salud mental y la convivencia; b) Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia.
7. Que uno de los objetivos del componente de Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia es Fortalecer la gestión institucional y comunitaria para garantizar la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, epilepsia, violencia escolar entre pares, suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos.
8. Que algunas de las Metas del componente de Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia son: a) disminuir la tasa de mortalidad por suicidio y lesiones autoinflingidas. b) reducir los AVISAS perdidos por trastornos mentales y del comportamiento en población general de 15 a 65 años. c) reducir los AVISAS perdidos por trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de alcohol y PSA en población general. d) reducir la tasa de mortalidad por agresiones, homicidios, violencia. E) aumentar la frecuencia de uso del servicio de salud mental.

### MARCO LEGAL

La Ley 1616 de 2013 Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones

La Ley 1618 de 2013, que desarrolla los contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por Colombia el 10 de mayo de 2011.

La Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral.


La Ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia

La Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres.

La Ley 1448 de 2011 sobre víctimas del conflicto armado interno.

*Handwritten marks: a checkmark and the number 44.*



	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 4 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

La Ley 361 de 1997 sobre integración social de personas con limitaciones, en particular en sus artículos 2, 4 y 18 a 21.

**Ley 1306 de 2009 regula la protección en casos de personas con discapacidad mental absoluta, garantiza sus derechos fundamentales y establece procedimientos y plazos para el internamiento psiquiátrico.** En todos los casos, quien ordena la internación involuntaria deberá dar aviso al Comité de Ética Hospitalaria y a la Defensoría del Pueblo sobre la internación involuntaria en las primeras 24 horas siguientes.

Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Dimensión Convivencia social y Salud Mental. Los Principios de Brasilia para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas, así como las demás disposiciones de la Constitución Política Nacional, las leyes y normas nacionales que tratan asuntos relativos al disfrute de derechos en el campo de la salud mental, los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre el tema, y los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia que por ello hacen parte del bloque de constitucionalidad del país.

### III. ENUNCIADO

El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. Establece su voluntad de comprometerse con garantizar la generación de acciones interdisciplinarias de protección, promoción, prevención, tratamiento, inclusión social y rehabilitación integral de los problemas y trastornos relacionados con la salud mental, con un enfoque integrado de preservación de derechos, humanización, calidad y seguridad, conforme a los lineamientos de la Política Nacional de Salud Mental que incluye elementos como la Autonomía, inclusión, participación y Bienestar.

### IV. OBJETIVO GENERAL:


Comprometer todos los niveles de la estructura orgánica funcional del Hospital para ofrecer una atención en salud que garantice el disfrute y protección de los derechos de los pacientes de la Unidad de salud mental, con un enfoque integral diferencial de inclusión, calidad, seguridad, humanización.

### V. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Implementar la Política de Salud Mental en el Hospital Departamental de Villavicencio con el fin de prestar una Atención Integral e integrada en salud Mental "La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención *secundaria* y *terciaria*, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

W




 <p>Hospital Departamental de Villavicencio</p>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 5 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

2. Mejoramiento de la atención en salud de los problemas y trastornos en salud mental, a través del desarrollo de guías de manejo, procedimientos y protocolos orientados hacia las problemáticas más prevalentes, con un enfoque diferencial por género/sexualidad, etnia, y etapa del ciclo vital.
  
3. Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en el ámbito de la salud mental establecidos en la ley de salud Mental " **ARTÍCULO 6o. DERECHOS DE LAS PERSONAS.** Además de los Derechos consignados en la Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales, Constitución Política, y la Ley General de Seguridad Social en Salud son derechos de las personas en el ámbito de la Salud Mental:
  - Derecho a recibir atención integral e integrada y humanizada por el equipo humano y los servicios especializados en salud mental.
  - Derecho a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo el propósito, método, duración probable y beneficios que se esperan, así como sus riesgos y las secuelas, de los hechos o situaciones causantes de su deterioro y de las circunstancias relacionadas con su seguridad social.
  - Derecho a recibir la atención especializada e interdisciplinaria y los tratamientos con la mejor evidencia científica de acuerdo con los avances científicos en salud mental.
  - 4.. Derecho a que las intervenciones sean las menos restrictivas de las libertades individuales de acuerdo a la ley vigente.
  - Derecho a tener un proceso psicoterapéutico, con los tiempos y sesiones necesarias para asegurar un trato digno para obtener resultados en términos de cambio, bienestar y calidad de vida.
  - Derecho a recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno mental y las formas de autocuidado.
  - Derecho a recibir incapacidad laboral, en los términos y condiciones dispuestas por el profesional de la salud tratante, garantizando la recuperación en la salud de la persona.
  - Derecho a ejercer sus derechos civiles y en caso de incapacidad que su incapacidad para ejercer estos derechos sea determinada por un juez de conformidad con la Ley 1306 de 2009 y demás legislación vigente.
  - Derecho a no ser discriminado o estigmatizado, por su condición de persona sujeto de atención en salud mental.
  - Derecho a recibir o rechazar ayuda espiritual o religiosa de acuerdo con sus creencias.
  - . Derecho a acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo y el empleo, y no ser excluido por causa de su trastorno mental.
  - . Derecho a recibir el medicamento que requiera siempre con fines terapéuticos o diagnósticos.

24



	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 6 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

- Derecho a exigir que sea tenido en cuenta el consentimiento informado para recibir el tratamiento.
- Derecho a no ser sometido a ensayos clínicos ni tratamientos experimentales sin su consentimiento informado.
- Derecho a la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención y respetar la intimidad de otros pacientes.
- Derecho al Reintegro a su familia y comunidad.

Este catálogo de derechos deberá publicarse en un lugar visible y accesible de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que brindan atención en salud mental en el territorio nacional. Y además deberá ajustarse a los términos señalados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-760 de 2008 y demás jurisprudencia concordante.

4. Participar en EL comité Departamental y Municipal de Salud Mental y hacer parte de la red integral de prestación de servicios en salud mental como lo define el artículo 12 ley 1616 del 2013 "Esta red estará articulada y coordinada bajo un sistema de referencia y contra referencia que garantice el retorno efectivo de los casos al primer nivel de atención.
5. Disponer de un Equipo Interdisciplinario para la prestación de servicios en el Hospital Departamental de Villavicencio "**ARTÍCULO 18. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.** Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en Salud Mental públicas y privadas, deberán disponer de un equipo interdisciplinario idóneo, pertinente y suficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud."
6. El equipo interdisciplinarios en el Hospital Departamental de Villavicencio estarán conformados por Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Médico General, entre otros profesionales, atendiendo el nivel de complejidad y especialización requerido en cada servicio de conformidad con los estándares que para tal efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Este equipo Interdisciplinario garantizará la prevención y atención integral e integrada de conformidad con el modelo de atención, guías y protocolos vigentes, a fin de garantizar el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos de las personas, familias y colectivos sujetas de atención asegurando la integralidad y los estándares de calidad.
8. El Hospital Departamental de Villavicencio garantizara el mejoramiento continuo del talento Humano cumpliendo el artículo 20 de la ley 1616 **ARTÍCULO 20. MEJORAMIENTO CONTINUO DEL TALENTO HUMANO.** Los prestadores de servicios de salud públicos y privados deberán garantizar la actualización continua del talento humano que atiende en servicios de salud mental en nuevos métodos, técnicas y tecno-

24





HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 7 de 9
POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

logías pertinentes y aplicables en promoción de la salud mental, prevención, tratamiento y rehabilitación psicosocial, sin perjuicio de la forma de vinculación al prestador.

- 9. Ofrecer a la población el acceso oportuno, efectivo y de calidad, a la atención integral en salud mental psicosocial.
- 10. Garantizar los derechos fundamentales y establecer procedimientos y criterios para el internación

**VI. COMPROMISOS:**

Con respecto a la atención de los pacientes de la Unidad de Salud mental en el Hospital Departamental de Villavicencio:

**Junta Directiva y Gerencia deben:**

Garantizar la implementación de la política, la financiación, la regulación normativa interna, el ordenamiento y el mantenimiento del sistema de información para que se den todas las condiciones para la atención del paciente de la Unidad de Salud Mental, en el Servicio de Urgencias y en todas las áreas del Hospital, con área exclusiva y acorde a los requisitos de habilitación consultorios exclusivos en consulta externa, áreas de observación para pacientes agudos, hospitalización y cuidado crítico, exclusivas para Salud mental, con personal entrenado y calificado para su atención especial.

**Subgerencias y Coordinadores de Unidades Funcionales deben:**

Aproximar las decisiones de la política y la disponibilidad presupuestaria a las necesidades de la práctica clínica diaria con especial interés en la salud mental de todos los pacientes, asegurando un funcionamiento eficiente y efectivo de los recursos.

**Procesos Misionales deben:**


Brindar sus servicios interdisciplinarios de forma preferencial, calidad, humanizada, respetuosa, oportuna, continua y segura, con enfoque integrado, de inclusión y diferencial, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente en salud Mental en Colombia.

**Procesos de apoyo deben:**

Brindar el apoyo logístico para la prestación de servicios preferenciales, cálidos, seguros, incluyentes, respetuosos de los derechos de los pacientes y sus familias, fortaleciendo la cultura de seguridad.

29




 Hospital Departamental de Villavicencio	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 8 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

## VII. COMPONENTES:

1. Realizar de manera periódica, anual la autoevaluación de las condiciones de habilitación basados en la resolución 1441/2013 de los servicios de urgencias, hospitalización de Salud mental, internación parcial Hospital día, Consulta externa en Psiquiatría, Psicología, Terapias Lenguaje, Ocupacional, Educación especial de acuerdo al sistema obligatorio de garantía de calidad, notificar las novedades que se tengan e implementar las medidas requeridas para garantizar el cumplimiento.
2. Vigilancia epidemiológica de los eventos adversos
  - Fomentar la cultura de seguridad del paciente.
  - Cumplir con el registro, notificación oportuna, análisis de casos de notificación de eventos adversos como Fugas, Caídas, Agresiones, Suicidios interinstitucionales, etc. y establecer planes de mejora.
  - Mitigar las consecuencias para los pacientes y la prestación de los servicios.
  - Mantener la seguridad del paciente como un elemento esencial de la calidad de los servicios.
3. Desarrollar un plan de capacitación continuada dirigida al equipo interdisciplinario de la Unidad, en temas actualizados de Salud Mental.
4. Establecer y actualizar Guías de manejo, manuales, procedimientos, conforme a las principales causas de consulta e internación, dichos Procedimientos y guías incluirán progresivamente todos los problemas y trastornos así como los procesos y rutas e instructivos para su implementación y evaluación de adherencias. Estos protocolos y guías deberán ajustarse periódicamente cada cinco años. La atención integral en salud mental incluirá acciones complementarias al tratamiento tales como la integración familiar, inclusión social, laboral y educativa.
5. Garantizar la suficiencia del personal médico, paramédico y de apoyo para atender la demanda de servicios de la Unidad de Salud Mental.
6. Garantizar el acceso oportuno, eficiente y de calidad de los servicios a los pacientes con enfermedad Mental en las diferentes áreas del Hospital Departamental de Villavicencio
7. Garantizar al paciente su derecho a recibir aquellas intervenciones que en cada caso resulten menos restrictivas de sus libertades individuales, y solicitar su consentimiento informado para recibir cualquier tipo de tratamiento o intervención.

24



 Hospital Departamental de Villavicencio	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 1	Código POL-GER-27	Página 9 de 9
	POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha de Vigencia 04/12/2014	Documento Controlado	

**VIII. CONTROL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ATENCION INTEGRAL, SEGURA E INCLUYENTE DEL PACIENTE EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO:**

Para realizar el control de la política se ajustara, revisara, ejecutara los planes de Acción de la Unidad de Salud Mental.

- Asignación y ejecución de presupuesto para el desarrollo de la política.
- Demostrar cumplimiento a las acciones de mejora a través de los indicadores de calidad.
- Evidenciar los resultados de satisfacción de los usuarios.

W/W